

	VERTICE	X	Y	
Extremo Este, Muelle Norte .	A1	648.821,01	4.119.129,81	
	A2	648.827,18	4.119.353,21	
	A3	648.642,75	4.119.486,48	
	A4	648.462,85	4.119.513,16	
	A5	648.457,73	4.119.481,13	
Extremo Norte límite Oeste, margen derecha.	A6	648.328,46	4.119.480,04	
Extremo Sur, límite Oeste margen derecha.	A7	648.328,06	4.119.347,16	
	C1	648.448,94	4.119.136,64	
	A8	648.206,83	4.119.118,90	
	A9	648.300,00	4.118.299,97	
	A10	648.228,84	4.118.170,56	
	A11	647.632,03	4.117.987,10	
	A11.1	647.507,33	4.117.812,27	
	A11.2	647.507,33	4.117.530,85	
	A-218	647.652,20	4.117.216,06	
	A-219	647.700,51	4.117.174,69	
	A-220	647.747,99	4.117.134,04	
	A12	647.967,00	4.117.016,00	
	A13	648.208,93	4.116.840,11	
	A14	648.654,89	4.116.148,15	
	A15	648.991,11	4.116.364,85	
	A16	648.670,69	4.116.862,03	
	A17	647.909,96	4.117.406,77	
	C3	647.944,89	4.117.455,55	
	A18	647.897,81	4.117.492,74	
Extremo Norte, dique levante.	A19	648.185,63	4.117.857,74	
	A20	648.140,14	4.117.849,25	
	A21	648.105,45	4.117.893,73	
	A22	648.112,31	4.117.920,73	
	A23	648.125,10	4.117.931,61	
	A24	648.326,17	4.118.018,07	
	A24.1	648.419,11	4.118.079,33	
Extremo Norte, Cerramiento Puerto Deportivo.	A24.2	648.663,22	4.118.311,01	
Extremo Norte, fachada N/S. Cuartos Armadores.	A24.3	648.677,36	4.118.378,75	
Extremo Este, fachada E/O. Cuartos Armadores.	A24.4	648.672,79	4.118.383,44	
Extremo Oeste, fachada E/O. Cuartos Armadores.	A25	648.548,18	4.118.362,29	
Acera Sur C/. Conde de Barbate.	A26	648.494,57	4.118.739,45	
Límite Sur, Aparcamiento sobre C/. Martínez Catena.	A27	648.423,99	4.118.937,61	
	A28	648.450,59	4.118.946,39	
	A29	648.439,59	4.118.974,62	
	A30	648.430,76	4.119.013,71	
	Límite Norte, Aparcamiento sobre C/. Martínez Catena.	A31	648.400,99	4.119.003,90
		A32	648.376,34	4.119.077,36
		A33	648.377,83	4.119.136,94
Extremo Oeste, Muelle Norte.	A34	648.393,90	4.119.170,78	
	A35	648.474,04	4.119.198,93	

Puerto de Conil.

- Línea que define el contorno del dominio público marítimo terrestre entre los hitos del deslinde aprobado por OM 5.1.94 cuyas referencias son M-135 a M-136 en la margen derecha del río Roche y M-165 a M-175 en la margen izquierda del mismo río.

- Línea que describe el borde Sur del camino al faro de Roche entre los hitos M-128 y M-135, incorporando a la zona de servicio del puerto los terrenos municipales comprendidos entre la línea anterior y el deslinde del dominio público marítimo terrestre.

Las coordenadas en el sistema de representación Universal Transversa Mercator (UTM) de los vértices que definen la poligonal que rodea la zona de servicio se indican a continuación:

VERTICE	X	Y
A1 = M-175	757420.06	4020762.45
A2	757514.89	4020476.82
A3	757441.54	4020374.82
A4	757242.74	4020373.02
A5 = M-128	756993.08	4020723.52
A6 = M-129	757037.57	4020746.41
A7 = M-130	757046.67	4020757.33
A8 = M-131	757055.73	4020793.91
A9 = M-132	757041.95	4020854.02
A10 = M-133	757037.93	4020883.60
A11 = M-134	757034.84	4020927.72
A12 = M-135	757022.42	4020954.58
A13 = M-136	757080.40	4020997.35
A14 = M-165	757136.21	4021003.14
A15 = M-166	757183.05	4020939.81
A16 = M-167	757201.72	4020882.52
A17 = M-168	757220.73	4020853.49
A18 = M-169	757251.71	4020827.52
A19 = M-170	757287.58	4020792.91
A20 = M-171	757331.70	4020771.14
A21 = M-172	757337.93	4020749.87
A22 = M-173	757357.08	4020740.33
A23 = M-174	757372.43	4020740.35
A1 = M-175	757420.06	4020762.45

VERTICE	X	Y
A1	306373.86	4032305.87
A2	306409.90	4032229.22
A3	306281.09	4032211.60
A4	306236.46	4032212.46
A5	306186.38	4032233.88
A6	306150.75	4032270.06
A7	306060.01	4032387.91
A8	306025.03	4032416.40
A9	305979.00	4032371.81
A10	306191.44	4032093.36
A11	306464.94	4032130.77
A12	306550.12	4031941.85
A13	306727.39	4031982.29
A14	306743.17	4031964.16
A15	306790.46	4032005.31
A16	306742.62	4032060.29
A17	307087.15	4032554.47
A18	306993.20	4032674.52
A19	306968.19	4032660.03
A20	306964.05	4032653.70
A21	306965.37	4032653.41
A22	306946.61	4032614.11
A23	306969.47	4032575.60
A24	306947.87	4032531.21
A25	306907.90	4032524.39
A26	306880.25	4032552.11
A27	306865.71	4032555.84
A28	306867.78	4032584.63
A29	306835.57	4032576.43
A30	306824.90	4032590.95
A31	306812.68	4032612.73
A32	306811.20	4032618.69
A33	306809.59	4032629.18
A34	306799.27	4032630.37
A35	306794.92	4032626.98
A36	306799.79	4032621.50
A37	306816.05	4032572.81
A38	306760.47	4032562.87
A39	306851.25	4032538.00
A40	306646.42	4032540.00
A41	306629.69	4032530.81
A42	306631.01	4032523.70
A43	306628.22	4032519.27
A44	306487.30	4032370.75
A45	306422.69	4032357.95
A1	306373.86	4032305.87

Puerto de Estepona.

- Línea formada por el contorno del dominio público marítimo terrestre figurado en el plano suscrito por la Demarcación de Costas en fecha 18.7.88.

- Línea que discurre a 45 metros de la que describe la arista superior externa del espaldón de la obra de abrigo de los terrenos ganados al mar.

- Alineación sensiblemente dirección Norte-Sur que arranca sobre la línea antes citada, a 140 metros del actual cerramiento de Poniente.

- Límite Sur del vial trazado por el PGOU, entre el punto de encuentro con la alineación anterior y el vértice más próximo del dominio público marítimo terrestre.

Las coordenadas en el sistema de representación Universal Transversa Mercator (UTM) de los vértices que definen la poligonal que rodea la parte de la zona de servicio descrita se indican a continuación:

- Se incorporan a la zona de servicio del puerto los terrenos ganados al mar comprendidos entre el contorno definido en tercer y cuarto lugar, el tramo más próximo a la zona abrigada de la línea que discurre a 45 metros de la que describe la arista superior externa del espaldón de la obra de abrigo de los terrenos ganados al mar, y la alineación que desde su extremo más a Levante enlaza con el vértice más próximo del dominio público marítimo terrestre.

Puerto de Marbella.

- Línea definida por el contorno de la zona de servicio del puerto de Marbella de acuerdo con el deslinde aprobado por OM 16.5.60 recogido en el plano suscrito por la Demarcación de Costas en 18.7.88.

- Línea poligonal que arrancando del extremo occidental del deslinde bordea la infraestructura portuaria y el dique de apoyo de la playa de Poniente.

- Línea paralela a la alineación que describen la luz verde del dique y el extremo Sur del dique de apoyo de la playa de Poniente.

- Línea poligonal sensiblemente paralela al dique de abrigo hasta encontrar la isóbata «0» en la playa de Levante.

- Línea que desde el extremo de la anterior llega hasta el punto de intersección con la isóbata «0», de una línea paralela a la primera alineación del dique situada a 138 metros hacia el Este contados desde la cara externa del espaldón.

- Línea que une el punto anterior con el deslinde del dominio público marítimo terrestre.

Las coordenadas en el sistema de representación Universal Transversa Mercator (UTM) del contorno exterior de la zona del servicio del puerto son las se indican a continuación:

VERTICE		X	Y
VERTICE OESTE	A1	332073.95	4042151.52
	A2	332072.20	4042064.10
	A3	332024.88	4042064.49
	A4	331972.97	4041986.89
	A5	332033.44	4041848.33
	A6	332312.25	4041843.58
	A7	332337.82	4041811.03
	A8	332361.41	4041829.56
	A9	332328.82	4041871.06
	A10	332487.74	4042004.86
	A11	332622.93	4042036.97
VERTICE ESTE	A12	332628.52	4042148.62

Puerto de Garrucha.

- Línea poligonal que define el límite del dominio público portuario en el contacto con la ciudad.

- Línea poligonal que discurre por el pie del dique de abrigo hasta rodear el morro del mismo.

- Línea paralela a la alineación del contradique arrancando desde el deslinde del dominio público marítimo terrestre.

- Línea que desde un punto situado sobre la anterior a 115 metros de su origen sobre el deslinde del dominio público marítimo terrestre es tangente a la que envuelve el morro.

Las coordenadas en el sistema de representación Universal Transversa Mercator (UTM) de los vértices que definen la poligonal que rodea la zona de servicio son las que se indican a continuación:

VERTICE	X	Y
A1	604756.47	4115893.36
A2	604858.46	4115883.26
A3	605097.21	4115539.40
A4	605245.32	4115585.43
A5	605264.66	4115920.44
A6	605320.08	4116117.79
A7	605282.23	4116209.69
A8	604982.74	4116377.16
A9	604904.55	4116349.69
A10	604882.91	4116277.96
A11	604816.80	4116297.84
A12	604813.51	4116287.62
A13	604866.46	4116271.70
A14	604879.61	4116260.89
A15	604844.18	4116149.92
A16	604831.15	4116154.70
A17	604814.34	4116095.83
A1	604756.47	4115893.36

Sevilla, 8 de enero de 1997.- El Director Gerente, José Clavero Salvador.

ANUNCIO. (PP. 40/97).

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS PLANES DE UTILIZACION DE LOS PUERTOS DE ADRA, BARBATE, LA CALETA (VELEZ-MALAGA), CARBONERAS, FUENGIROLA, «EL TERRON» (LEPE), «EL ROMPIDO» (CARTAYA)

La Empresa Pública de Puertos de Andalucía ha elaborado los Planes de Utilización de los puertos de Adra, Barbate, La Caleta (Vélez-Málaga), Carboneras, Fuengirola, «El Terrón» (Lepe), «El Rompido» (Cartaya) de acuerdo con lo previsto en la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Con arreglo al procedimiento establecido en dicha norma se han llevado a cabo los trámites correspondientes, y, una vez finalizados, el Consejo de Administración de EPPA, órgano competente para su aprobación, según el Decreto 126/92, de 14 de julio (BOJA núm. 70) publicado el 23 de julio de 1992, adoptó en fecha 13 de julio de 1994 el acuerdo procedente respecto de los puertos de Adra, Barbate, La Caleta (Vélez-Málaga), Fuengirola, «El Terrón» (Lepe); «El Rompido» (Cartaya) y en fecha 20 de diciembre de 1994 respecto del Puerto de Carboneras.

En cumplimiento del art. 15.5 de la Ley 27/92, el texto íntegro de los acuerdos adoptados se publica a continuación:

«Aprobar los Planes de Utilización de los puertos de Adra, Caleta de Vélez, Fuengirola, Barbate, «El Terrón» (Lepe), «El Rompido» (Cartaya)».

«Aprobar el Plan de Utilización del Puerto de Carboneras incorporando a la propuesta formulada por EPPA, aquellas aportaciones contenidas en las alegaciones del Ayuntamiento, que en el informe del Director del Trabajo se consideran técnicamente compatibles con la solución base elaborada por la Entidad».

Como consecuencia de las aprobaciones anteriores quedan establecidas las siguientes delimitaciones de las zonas de servicio:

Puerto de Adra.

Poligonal formada por:

- Línea que une los vértices del dominio público marítimo terrestre situados en la ribera.

- Línea aproximadamente Norte Sur paralela al muelle de Poniente a una distancia de 167,6 metros.

- Línea desde el extremo Sur de la anterior hasta el arranque del dique.

- Línea paralela al dique incluyendo martillo.

- Línea sensiblemente paralela a la que definen las balizas, luz roja a Poniente y verde a Levante.

- Línea paralela al contradique hasta alcanzar a Levante el vértice V-10.

En el sistema de representación Universal Transversa Mercator, la poligonal indicada queda definida por sus vértices cuyas coordenadas son las siguientes:

	«X»	«Y»
Extremo Oeste A-1	497.933,63	4.067.083,58
A-2	497.911,51	4.066.786,16
A-3	498.031,74	4.066.897,88
A-4	498.090,07	4.066.703,94
A-5	498.372,21	4.066.386,46
A-6	498.336,34	4.066.324,22
A-7	498.363,44	4.066.308,55
A-8	498.438,22	4.066.437,33
A-9	498.461,70	4.066.627,59
A-10	498.563,73	4.066.805,20
A-11	498.600,46	4.066.831,20
A-12	498.512,43	4.066.866,44

Extremo Este A-13	498.514,81	4.066.890,26
A-14	498.579,81	4.066.910,91
A-15	498.540,68	4.066.935,09
A-16	498.523,90	4.066.946,28
A-17	498.445,68	4.066.993,03
A-18	498.394,98	4.067.031,18
A-19	498.306,87	4.067.050,77
A-20	498.279,10	4.067.057,29
A-22	498.240,75	4.067.072,17
A-23	498.231,36	4.067.093,29
A-24	498.154,06	4.067.103,56
A-25	498.151,80	4.067.125,40
A-26	498.136,03	4.067.122,20
A-27	498.104,17	4.067.117,56

Puerto de Carboneras.
Poligonal definida por:

- Límite Este del dominio público viario de la carretera que se dirige al faro de Mesa Roldán.
- Línea sensiblemente paralela a las alineaciones del dique de abrigo arrancando desde el vértice Norte.
- Línea paralela a la que une las balizas de Levante, luz verde, y de tierra, luz roja.
- Línea paralela a la alineación del contradique hasta el vértice Sur.

El contorno exterior del puerto queda definido, en el sistema de representación Universal Transversa Mercator, por las siguientes coordenadas:

	«X»	«Y»
Extremo Norte V-1	598.411,02	4.094.744,58
V-2	598.684,87	4.094.621,17
V-3	598.710,58	4.094.531,03
V-4	598.568,49	4.094.221,99
V-5	598.551,96	4.094.202,07
V-6	598.498,38	4.094.164,12
V-7	598.421,57	4.094.173,87
V-8	598.396,65	4.094.348,76
Extremo Sur V-9	598.251,25	4.094.414,11

Puerto de La Caleta (Vélez-Málaga).
Poligonal definida por:

- Cara externa del cerramiento del puerto, que se sitúa paralelo al límite de la zona marítimo terrestre, a una distancia de 3,0 metros entre los vértices H-5 y H-6, de 4,75 metros entre los vértices H-4 y H-2 y a 5,0 metros entre los vértices H-2 y H-1. Se incorpora el suelo ocupado por viviendas situado entre la alineación indicada y el cerramiento.
- Línea en dirección Norte Sur paralela al espigón de contención de arenas.
- Línea paralela a la que definen el extremo Sur de este espigón y la baliza, luz verde, del morro del dique de abrigo.
- Línea paralela a la alineación constituida por el dique de abrigo.
- Línea que une el extremo a Levante de la anterior con el arco de playa en la cota «0» referida al nivel del Instituto Geográfico.
- Línea Norte Sur, aproximadamente, que arrancando del extremo Norte de la anterior se dirige al vértice H-1 del límite de la zona marítimo terrestre.

El contorno exterior del puerto queda definido, en el sistema de representación Universal Transversa Mercator, por las siguientes coordenadas:

	«X»	«Y»
Extremo Oeste H-6	404.353,75	4.067.771,42
A-6	404.353,53	4.067.736,74
A-5	404.301,05	4.067.735,61
A-4	404.311,55	4.067.573,75
A-3	404.491,89	4.067.434,09
A-2	405.078,94	4.067.483,57
A-1	405.129,32	4.067.660,41
Extremo Este H-1	405.141,61	4.067.743,84

Puerto de Fuengirola.
Poligonal definida por:

- Límite Este del paseo marítimo de Fuengirola, situado a una distancia variable entre 5,7 y 6,1 metros del bordillo de la acera exterior.
- Línea paralela a la alineación del arroyo de M.º Barranco a 10,2 metros de su margen derecha hasta la fachada NW de la carpintería de ribera.
- Línea descrita por la fachada NW de este edificio.
- Línea paralela a la fachada SW del mismo edificio situada a 37,4 metros de la margen derecha del arroyo indicado, hasta la escollera Sur.
- Líneas paralelas a la alineación de la escollera hasta su extremo Sur.
- Línea que une la anterior con la paralela a la alineación del dique.
- Línea paralela a la alineación del dique.
- Línea paralela a la que definen la baliza, luz roja, del morro del dique y el extremo Norte del martillo del contradique.
- Línea paralela al contradique hasta alcanzar el paseo marítimo.

El contorno exterior del puerto queda definido, en el sistema de representación Universal Transversa Mercator, por las siguientes coordenadas:

	«X»	«Y»
Extremo Norte A-1	355.246,28	4.045.672,43
A-2	355.376,73	4.045.611,56
A-3	335.405,36	4.045.673,37
A-4	355.630,66	4.045.643,96
A-5	355.667,61	4.045.575,58
A-6	355.456,65	4.045.119,64
A-7	355.298,84	4.044.906,19
A-8	355.235,78	4.044.924,52
A-9	355.229,76	4.045.009,15
A-10*	355.097,56	4.045.150,90
A-11*	355.116,17	4.045.168,26
Extremo Sur A-12	355.071,13	4.045.215,62

Puerto Barbate.
Poligonal definida por:

- Cara externa del cerramiento del puerto; línea paralela al dique de abrigo.
- Línea paralela a la que une la baliza (luz roja) con el extremo más a Levante del espigón de contención de la playa del Carmen.
- Línea sensiblemente paralela al contradique hasta alcanzar el paseo marítimo.

La poligonal indicada excluye de la zona de servicio del puerto la carretera que une Barbate con los Caños de Meca, situada dentro del dominio público marítimo terrestre adscrito según el Acta y Plano suscritos, de conformidad con la Dirección General de Costas.